PAGA HORAS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DECRETO ALCALDICIO Nº LA CISTERNA.

2534

1 0 JUN. 2015

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley Nº18.883, Artículo Nº63 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 1726, de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través del Decreto Alcaldicio Nº 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El **Decreto Alcaldicio Nº 2358**, los **Instructivos Nº 90 y 93** del 2015, de la Dirección de Finanzas que autorizaron la ejecución de horas y trabajos extraordinarios, del funcionario municipal que más abajo se individualiza durante el mes de **MAYO 2015**.
- 2.- Los **Memorándums Nº 472 y 475** de 2015 de la Dirección de Finanzas y la revisión del la asistencia correspondiente al mes de **MAYO 2015**, los cuales certifican y acreditan que efectivamente se realizaron horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.

DECRETO

1.- PAGUESE al Funcionario Municipal que se indica, las horas y trabajos extraordinarios que se señalan, correspondientes a funciones realizadas el mes de MAYO 2015, con un recargo del 25% y 50%, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos Nºs 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	HORAS 25%	HORAS 50%
QUIROGA VERGARAY LUIS	38:00	87:00

2.- El Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL MANUEL TAPIA GALLARDO JEFE DE GABINETE (S)

"POR ORDEN DEL SR ALCALDE"

MTG/POF/LAG/lac